Comisión Edilicia: Asistencia Social y Participación Ciudadana

Presidente:

C. Sonia Ruiz Mendoza

Integrantes:

C. Victoria Lomelí Melendrez
C. Juan Manuel Lara Casillas

Marco Normativo:

- Artículos 27 y 28 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento del Ayuntamiento de Tototlán.

Sesiones:

La comisión sesionará cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que así les sean encomendados, con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

Objetivos:

I. Estudiar y proponer planes tendientes a proporcionar Asistencia Social a los habitantes del Municipio que le necesiten, como indigentes, ancianos, niños desamparados y discapacitados;
II. Coadyuvar con las Autoridades y Organismos encargados de la Asistencia Social en el Estado;
III. Visitar periódicamente las Dependencias o Instalaciones de los Organismos Municipales de Asistencia social para constatar su desarrollo y proyección;
IV. Llevar un directorio o control de todos los Organismos, Unidades o Autoridades Asistenciales que funcionan dentro del Municipio, para fomentar las Relaciones Interinstitucionales;
V. En términos generales, proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de asistencia social y de ayuda para la erradicación de la mendicidad en el Municipio;

VI. Los que se refieren a los Planes de Desarrollo Asistencial que sean de competencia del Municipio;
VII. Estudiar y proponer al Honorable Ayuntamiento los planes y programas que tiendan a mantener un diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio y la participación de ésta en la solución de la problemática de todas y cada una de las diferentes zonas y áreas geográficas de la Municipalidad;
VIII. Formar parte y asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Planeación y Desarrollo Social del Municipio, así como sus asambleas generales;
IX. Promover la creación de las juntas Vecinales o de Participación Ciudadana en los lugares donde no existan;
X. Visitar periódicamente, en unión del Comité de Planeación y Desarrollo Social, las juntas de Participación Ciudadana y Organizaciones de Colonos, a efecto de captar sus necesidades y ponerlas en conocimiento del Honorable Ayuntamiento, dirigiendo las medidas que estimen pertinentes para la solución a la problemática de las colonias;
XI. Llevar un control directo de las juntas Vecinales y de Participación Ciudadana, para que cumplan con sus Estatutos, especialmente en lo relativo al nombramiento de sus directivos;
XII. Pugnar por una constante concientización ciudadana en cuanto a la participación entendida como factor de solución, combinando esfuerzos a través de la organización y la coordinación con la Autoridad Municipal; y
XIII. Proponer al Honorable Ayuntamiento las políticas de prevención al delito y en la medida de lo posible, auxiliar a las autoridades en la prevención del delito.

Acciones:

- Analizar y evaluar el funcionamiento de los programas que llevan a cabo organismos que brindan asistencia social, tales como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Dirección de Desarrollo Social, Ce-Mujer y Comusida. Dictaminar todos sus asuntos de manera eficaz para su aprobación y correcto desarrollo. Utilizando el apoyo y la colaboración de las demás unidades administrativas en caso de ser necesario.
- Proponer las medidas que se consideren pertinentes para orientar la política de asistencia social y participación ciudadana en el municipio.
- Promoción a la participación ciudadana, en colaboración con los sectores público y privado en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones de desarrollo humano y social en el municipio.